



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 16.12.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001652

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		4.200,00-
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	4.200,00	
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		1.500,00-
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	1.500,00	
ZA01H000 - Secretaría Desarrollo Productivo Competi	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		500,00-
ZA01H000 - Secretaría Desarrollo Productivo Competi	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	500,00	
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		1.000,00-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	1.000,00	
TOTAL					7.200,00	7.200,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PAGO DECIMO TERCER SUELDO Y LIQUIDACION

EXPEDIENTE No 0400000737



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 16.12.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001652

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
FECHA:	16.12.2021	16.12.2021	16.12.2021

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-12-16 09:34:11 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2021-2263-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2021-0353-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito que permitirá el financiamiento del décimo tercer sueldo 2021 y liquidación de haberes	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-12-16 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-12-16 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-12-16 09:30:35 (GMT-5)	Reasignar	Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ)	0	Estimado Sebastián su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2021-12-16 09:22:12 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-12-16 09:17:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-12-16 09:17:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-12-16 09:16:50 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-2263-M

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito que permitirá el financiamiento del décimo tercer sueldo 2021 y liquidación de haberes

De mi consideración:

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-N-2021-0228-M de 15 de diciembre de 2021, la Lcda. Susana del Consuelo Aviles Hinojosa, Jefa de la Unidad de Nómina y Roles de la Dirección Metropolitana de Recursos Rumanos, solicita al Lcdo. Kleber Ivan Jara Delgado, Servidor Municipal 13 de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos – Desarrollo, lo siguiente:

“(…) en alcance al memorando No.GADDMQ-DMRH-N-2021-0221-M, mediante el cual se solicitó se efectúe los traspasos de recursos a fin de atender los trámites de liquidación de haberes, ingresados por ex servidores y que no cuentan con recursos en la partida de vacaciones no gozadas, solicito se realice el traspaso a la partida de vacaciones no Gozadas conforme el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	VACACIONES NO GOZADAS
SECRETARIA DE AMBIENTE	1500
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	500
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	1000

“Este alcance obedece, a que cumpliendo disposiciones se a continuado receptando documentos para trámites de liquidación”

Con INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMRH-009-2021, de 15 de diciembre de 2021, el Lic. Kleber Iván Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda, lo siguiente:

“Conforme los antecedentes y los justificativos enunciados pongo a su consideración este informe, y solicito comedidamente autorizar los traspasos de créditos con cargo a los presupuestos del ejercicio económico 2021 de las dependencias que constan en las matrices adjuntas, tomando en cuenta que las modificaciones no alteran el techo del presupuesto codificado de tales dependencias municipales, y que los movimientos propuestos permitirán prever de disponibilidad en las partidas que presentan déficits, a efectos de generar y ejecutar el pago del décimo tercer sueldo; así como, el pago de liquidaciones de haberes de algunas dependencias que presentan déficit”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01112-M, de 15 de diciembre de 2021, el Mgs. Paúl Catillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-2263-M

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

siguiente:

"(...) solicito de la manera más comedida, se sirva emitir la respectiva autorización, toda vez que los movimientos presupuestarios planteados, son necesarios a efectos de prever la disponibilidad presupuestaria, en cuanto a la ejecución de la nómina décimo tercero de 2021, mismos que no generan incremento en los presupuestos asignados a los diferentes centros gestores/dependencias municipales, para lo cual me permito adjuntar los respectivos documentos justificativos que respaldan la solicitud planteada."

"Adicionalmente, de conformidad con el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-N-2021-0228-M de 15 de diciembre de 2021, suscrito por la Jefe de la Unidad de Nómina y Roles, y a fin de cubrir el pago de liquidaciones de varias dependencias municipales, solicito el traspaso respectivo de las Dependencias que se detallan en el INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMRH-009-2021."

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0353-M, mediante el cual recomienda realizar el traspaso de crédito del presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, asignado para el año 2021, de acuerdo al INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMRH-009-2021, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito, que permitirá prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas de la Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mismas que presentan déficits, a efectos de generar y ejecutar el pago del décimo tercer sueldo 2021 así como, el pago de liquidaciones de haberes, por el monto de USD 7.200,00.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2021-0353-M

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-2263-M

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

Anexos:

- GADDMQ-DMF-P-2021-0353-M.pdf
- GADDMQ-DMRH-2021-01112-M.pdf
- informe_sustento_pago_decimo_tercero_y_liquidacion_de_haberes_15-12-2021-signed-signed.pdf
- memorando_nº_gadmq-dmrh-n-2021-0228-m_(liquidacion_de_haberes).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2021-12-16	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2021-12-16	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2021-12-16	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
 ORTIZ ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0353-M

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento - Traspaso de Crédito que permitirá el financiamiento del décimo tercer sueldo 2021 y liquidación de haberes

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, remitido con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de fecha 10 de mayo de 2021.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 004-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito.
- Delegación atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0240-O de fecha 02 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES:

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-N-2021-0228-M, de 15 de diciembre de 2021, la Lcda. Susana del Consuelo Aviles Hinojosa, Jefa de la Unidad de Nómina y Roles de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita al Lcdo. Kleber Ivan Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, lo siguiente:

“(...) en alcance al memorando No.GADDMQ-DMRH-N-2021-0221-M, mediante el cual se solicitó se efectúe los traspasos de recursos a fin de atender los trámites de liquidación de haberes, ingresados por ex servidores y que no cuentan con recursos en la partida de vacaciones no gozadas, solicito se realice el traspaso a la partida de vacaciones no Gozadas conforme el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	VACACIONES NO GOZADAS
SECRETARIA DE AMBIENTE	1500
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	500
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	1000

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0353-M

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

“Este alcance obedece, a que cumpliendo disposiciones se a continuado receptando documentos para trámites de liquidación”

Con INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMRH-009-2021, de 15 de diciembre de 2021, el Lic. Kleber Iván Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda, lo siguiente:

“Conforme los antecedentes y los justificativos enunciados pongo a su consideración este informe, y solicito comedidamente autorizar los traspasos de créditos con cargo a los presupuestos del ejercicio económico 2021 de las dependencias que constan en las matrices adjuntas, tomando en cuenta que las modificaciones no alteran el techo del presupuesto codificado de tales dependencias municipales, y que los movimientos propuestos permitirán prever de disponibilidad en las partidas que presentan déficits, a efectos de generar y ejecutar el pago del décimo tercer sueldo; así como, el pago de liquidaciones de haberes de algunas dependencias que presentan déficit”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01112-M, de 15 de diciembre de 2021, el Mgs. Paúl Catillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

“(…) solicito de la manera más comedida, se sirva emitir la respectiva autorización, toda vez que los movimientos presupuestarios planteados, son necesarios a efectos de prever la disponibilidad presupuestaria, en cuanto a la ejecución de la nómina décimo tercero de 2021, mismos que no generan incremento en los presupuestos asignados a los diferentes centros gestores/dependencias municipales, para lo cual me permito adjuntar los respectivos documentos justificativos que respaldan la solicitud planteada.”

"Adicionalmente, de conformidad con el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-N-2021-0228-M de 15 de diciembre de 2021, suscrito por la Jefe de la Unidad de Nómina y Roles, y a fin de cubrir el pago de liquidaciones de varias dependencias municipales, solicito el traspaso respectivo de las Dependencias que se detallan en el INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMRH-009-2021."

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es necesario efectuar los siguientes traspasos de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO

Tabla No. 1: Traspasos de Créditos

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0353-M

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01J000	SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	G/510105/IJA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.887.474,94	427.805,13	-	-4.200,00	1.883.274,94
			G/510203/IJA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	144.548,27	88.274,43	4.200,00	-	148.748,27
	ZA01D000	SECRETARIA DE AMBIENTE	G/510105/IDA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.149.176,16	126.714,38	-	-1.500,00	1.147.676,16
			G/510707/IDA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	25.809,79	9.457,50	1.500,00	-	27.309,79
	ZA01H000	SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	G/510105/IHA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	413.436,00	72.349,39	-	-500,00	412.936,00
			G/510707/IHA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	17.999,29	1.851,90	500,00	-	18.499,29
	ZA01P000	SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA	G/510105/IPA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.650.283,73	333.204,81	-	-1.000,00	2.649.283,73
			G/510707/IPA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	26.027,09	2.879,65	1.000,00	-	27.027,09
TOTAL							6.314.755,27	1.062.537,19	7.200,00	-7.200,00	6.314.755,27

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI 2021

El traspaso de crédito solicitado, no infliere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para el año 2021.

Se efectuarán los movimientos necesarios en el presupuesto asignado a Remuneraciones de Personal de estas Secretarías para trasladarlos a financiar determinadas partidas, lo cual es viable toda vez que se cuenta con saldos disponibles en las partidas presupuestarias a afectarse de donde se reducirán los recursos, el análisis se efectúa en base a la planificación anual y datos de la ejecución presupuestaria.

El movimiento presupuestario que se detalla en la Tabla No. 1: "Trasposos de Créditos" cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los trasposos referidos en la Tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas el 5 de abril del 2018.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización de los trasposos presupuestarios planteados, que permitirá prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas detalladas en la Tabla No. 1 mismas que presentan déficits, a efectos de generar y ejecutar el pago del décimo tercer sueldo 2021; así como, el pago de liquidaciones de haberes, por el monto de USD 7,200.00.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0353-M

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez
SERVIDOR MUNICIPAL 8
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2021-01112-M.pdf
- informe_sustento_pago_decimo_tercero_y_liquidacion_de_haberes_15-12-2021-signed-signed.pdf
- memorando_nº_gadmq-dmrh-n-2021-0228-m_(liquidacion_de_haberes).pdf



Firmado electrónicamente por:
PAULO SEBASTIAN
CAIZALUISA NARVAEZ



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01112-M

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Traspaso décimo tercero anual 2021 y liquidación de haberes

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con el propósito de manifestar, que en cumplimiento a las "Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios, del Ejercicio Económico 2021", pongo a su consideración el INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMRH-009-2021 de 15 de diciembre de 2021, emitido por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mismo que se encuentra aprobado, para el trámite de Traspasos de Créditos relacionados con el Décimo Tercero anual 2021.

En este contexto, solicito de la manera más comedida, se sirva emitir la respectiva autorización, toda vez que los movimientos presupuestarios planteados, son necesarios a efectos de prever la disponibilidad presupuestaria, en cuanto a la ejecución de la nómina décimo tercero de 2021, mismos que no generan incremento en los presupuestos asignados a los diferentes centros gestores/dependencias municipales, para lo cual me permito adjuntar los respectivos documentos justificativos que respaldan la solicitud planteada.

Adicionalmente, de conformidad con el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-N-2021-0228-M de 15 de diciembre de 2021, suscrito por la Jefe de la Unidad de Nómina y Roles, y a fin de cubrir el pago de liquidaciones de varias dependencias municipales, solicito el traspaso respectivo de las Dependencias que se detallan en el INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMRH-009-2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- INFORME SUSTENTO PAGO DECIMO TERCERO Y LIQUIDACION DE HABERES 15-12-2021-signed-signed.pdf
- MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-N-2021-0228-M (LIQUIDACION DE HABERES).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Lucía Chiguano Morocho	glcm	DMRH-DIR	2021-12-15	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2021-12-15	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA



INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMRH-009-2021

PARA: Mgs. Paúl Catillo Vinueza
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspasos de créditos para financiar el décimo tercer sueldo y compensación por vacaciones no gozadas de 2021

FECHA: 15 de Diciembre de 2021

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021 aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU N° 004-2020 del 10 de diciembre del 2020.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2021 emitidas por la Administración General mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O de 20 de enero de 2021.

2. ANTECEDENTES

Con Ordenanza Nro. PMU Nro. 004-2020 sancionada el 10 de diciembre del 2020 se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2021.

Las nóminas de LOSEP, LOEI y CT, son calculadas en el sistema SIGEN obteniendo los roles mensuales, que una vez aprobadas se transforman en archivos SIPARI.

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O de 20 de enero de 2021, la Administración General emitió las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, que en la parte pertinente señalan:

“2. NORMAS TÉCNICAS PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

2.7.2 Programa Fortalecimiento Institucional:

El Proyecto: Remuneración de Personal, será de manejo exclusivo de la Administración General por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal serán autorizados por la Dirección Financiera previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar traspasos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos

de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial..”

Mediante Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2021.

La Unidad de Ejecución y Nómina de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ha procesado en el sistema SIGEN, los actos administrativos relacionados con el pago del décimo tercer sueldo correspondientes al mes de diciembre de 2021, dando como resultado la generación de la nómina del personal del GAD-DMD.

Una vez que Nómina proyectó los roles mensuales de diciembre se procedió a la “ Verificación del Presupuesto en el sistema SIGEN, obteniendo el detalle de observaciones de varios centros gestores.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez que la Unidad de Nómina y Roles finalizó el proceso de registro y aprobó las nóminas de los regímenes laborales LOSEP, LOEI, y CT del mes de diciembre 2021, el Area de Informática de la DMRH activó la verificación de presupuesto, de lo cual se obtuvo un reporte de las novedades encontradas en los roles respecto al desfinanciamiento en la partida presupuestaria para el pago del décimo tercer sueldo, sin embargo, se torna necesaria la revisión manual de la cédula de gastos y el rol mensual, por cuanto la sistematización no arroja el total de déficits de la nómina.

En base al análisis de la información presupuestaria se procedió a la formulación de la propuesta de traspasos presupuestarios que permitan la generación del pago del décimo tercer sueldo.

Los actos administrativos relacionados al pago del décimo tercer sueldo generados en las diferentes dependencias del MDMQ y que son procesados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se reflejan en la nómina mensual, afectan los saldos disponibles de los presupuestos de las respectivas partidas de gasto del grupo 51 de los centros gestores, provocando en ciertos casos déficits, los mismos que deben ser gestionados mediante Traspasos de Créditos, a fin de generar justificar los déficits existentes.

En consecuencia se necesita realizar modificaciones al presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, que permitan contar con los saldos disponibles necesarios en las respectivas partidas para proceder con el registro de los compromisos presupuestarios, contables y posterior pago del décimo tercer sueldo.

4. DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Del análisis a las cédulas presupuestarias de todos los Centros Gestores que presentan déficits en determinadas partidas de los grupos de gasto 51, se desprende que deben efectuarse modificaciones en sus presupuestos para cubrir el gasto que representa la generación del décimo tercer sueldo, para lo cual se analizó las disponibilidades de las partidas considerando la fuente de financiamiento, obteniéndose que la mayoría de modificaciones corresponden al Proyecto GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL, afectación que se plantea según el comportamiento de la ejecución presupuestaria conforme datos de la cédula de gastos con corte al 15 de diciembre de 2021.

Para cubrir este déficit se requiere reasignar los recursos en la partida presupuestaria del décimo tercer sueldo, mediante traspasos de créditos para el correspondiente financiamiento, conforme al siguiente justificativo:

- ❖ En el mes de agosto de 2020 se emite la Resolución Nº A 055, se incorpora a la estructura de la Secretaría de Inclusión Social las Juntas de Protección y los Centros de Equidad y Justicia desde la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, por lo que posteriormente se solicita el traspaso administrativo y presupuestario desde septiembre a diciembre de 2020.

- ❖ En el mes de septiembre de 2020 se emite la Proforma Presupuestaria para el año 2021, en la cual constan las Juntas de Protección y los Centros de Equidad y Justicia en la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en este sentido, se identifica que no se han ejecutado ningún tipo de traspaso presupuestario entre la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Secretaría de Inclusión Social en lo referente a los puestos que conformaban las Juntas de Protección y los Centros de Equidad y Justicia, por lo que se propuso efectuar el traspaso presupuestario de la partidas de Remuneraciones y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la partidas de Remuneraciones y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión Social, por el valor de USD \$ 942.953,94, disminuyendo de la partida remuneraciones de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad e incrementando en la partida Remuneraciones Unificadas de la Secretaria de Inclusión Social, para que sea considerado en la Reforma Presupuestaria 2021.
- ❖ En base a los antecedentes expuestos se propone realizar el siguiente traspaso presupuestario en la Secretaria de Inclusión Social, permitirá ejecutar el pago del décimo tercer sueldo, lo cual es viable ya que se cuenta con saldos disponibles en la partida presupuestarían Remuneraciones Unificadas, conforme datos actualizados de la cédula presupuestaria de gastos, conforme al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
PROPUESTA DE TRASPASOS PAGO DECIMO TERCER SUELDO										
PROPUESTA DE TRASPASO										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 15/12/2021	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01J000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	G/510105/1JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.887.474,94	427.805,13		4.200,00
			G/510203/1JA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	144.548,27	88.274,43	4.200,00	

- ❖ De otra parte y conforme al pedido formulado por la Jefe de la Unidad de Nómina y Roles de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en Memorando N° GADDMQ-DMRH-N-2021-0228-M del 15 de diciembre de 2021, mediante el cual solicita se efectúe los traspasos de recursos a fin de atender los trámites de liquidación de haberes, ingresados por ex servidores y que no cuentan con recursos en la partida de vacaciones no gozadas, conforme al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
PROPUESTA DE TRASPASOS LIQUIDACIONES VARIAS DEPENDENCIAS										
PROPUESTA DE TRASPASO										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 15/12/2021	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01D000	SECRETARIA DE AMBIENTE	G/510105/1DA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.149.176,16	126.714,38		1.500,00
			G/510707/1DA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	25.809,79	9.457,50	1.500,00	
	ZA01H000	SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	G/510105/1HA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	413.436,00	72.349,39		500,00
			G/510707/1HA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	17.999,29	1.851,90	500,00	
	ZA01P000	SECRETARIA DE TERRITORIO, HAVITAT Y VIVIENDA	G/510105/1PA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.650.283,73	333.204,81		1.000,00
			G/510707/1PA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	26.027,09	2.879,65	1.000,00	
									3.000,00	3.000,00

Los movimientos propuestos según el análisis a cada una de las cédulas de gasto de los diferentes centros gestores que presentan desfinanciamiento, consta en el cuadro de traspasos presupuestarios que se adjunta al presente documento, y son necesarios para cubrir el déficit existente a fin de proceder con la generación del pago del décimo tercer sueldo y liquidaciones de haberes.

Los movimientos presupuestarios planteados cumplen con las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021.

Las modificaciones propuestas no alteran el techo del presupuesto codificado de las dependencias municipales, no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD, mismos que permitirán cumplir con los objetivos institucionales de las dependencias municipales antes mencionadas.

5. CONCLUSIONES

Los movimientos de personal ejecutados a través de los respectivos actos administrativos se reflejan en el rol mensual, afectando a las partidas correspondientes de los grupos 51, movimientos que inciden en los saldos disponibles, que en muchos casos ya no cuentan con la disponibilidad necesaria y deben ser gestionados mediante Traspasos de Créditos, a fin de generar las nóminas mensuales.

Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021 emitidas por la Administración General y no alteran el techo de los presupuestos codificados de los Centros Gestores y no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

6. RECOMENDACIONES

Conforme los antecedentes y los justificativos enunciados pongo a su consideración este informe, y solicito comedidamente autorizar los traspasos de créditos con cargo a los presupuestos del ejercicio económico 2021 de las dependencias que constan en las matrices adjuntas, tomando en cuenta que las modificaciones no alteran el techo del presupuesto codificado de tales dependencias municipales, y que los movimientos propuestos permitirán prever de disponibilidad en las partidas que presentan déficits, a efectos de generar y ejecutar el pago del décimo tercer sueldo; así como, el pago de liquidaciones de haberes de algunas dependencias que presentan déficit.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kleber Jara

GESTOR PRESUPUESTARIO-DMRH

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-N-2021-0228-M

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Lcdo. Kleber Ivan Jara Delgado
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS -
DESARROLLO

ASUNTO: Asignación Recursos partida Vacaciones no Gozadas

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en alcance al memorando No.GADDMQ-DMRH-N-2021-0221-M, mediante el cual se solicitó se efectúe los traspasos de recursos a fin de atender los trámites de liquidación de haberes, ingresados por ex servidores y que no cuentan con recursos en la partida de vacaciones no gozadas, solicito se realice el traspaso a la partida de vacaciones no Gozadas conforme el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	VACACIONES NO GOZADAS
SECRETARIA DE AMBIENTE	1500
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	500
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	1000

Este alcance obedece, a que cumpliendo disposiciones se a continuado receptando documentos para trámites de liquidación

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Susana del Consuelo Aviles Hinojosa
JEFA DE LA UNIDAD DE NÓMINA Y ROLES
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - NÓMINA

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-N-2021-0228-M

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2021

Copia:

Srta. Ing. Gabriela Lucía Chiguanó Morocho

Servidor Municipal 10

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana María Almeida Cueva	aa	DMRH-N	2021-12-15	
Revisado por: Susana del Consuelo Aviles Hinojosa	scah	DMRH-N	2021-12-15	
Aprobado por: Susana del Consuelo Aviles Hinojosa	scah	DMRH-N	2021-12-15	



Firmado electrónicamente por:
**SUSANA DEL CONSUELO
AVILES HINOJOSA**

